



RESOLUCIÓN N° 24 /15.-

NEUQUEN, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, y la Resolución N° 10/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 10/15, art. 15°, el Fiscal General delegó, a los Fiscales Jefes y, conforme las asignaciones establecidas por Resolución N° 3/14, lo atinente a la organización, fijación de turnos y orden de subrogancias, así como también la distribución del recurso humano;

Que en virtud de lo preceptuado por el art. 16° del cuerpo normativo citado en primer término y, a los fines indicados en el acápite precedente, facultó a los Fiscales Jefes para emitir la disposición correspondiente, previendo su ratificación como recaudo previo para su entrada en vigencia;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RATIFICAR lo dispuesto mediante Disposición N° 2/15, dictada por el señor Fiscal Jefe a cargo de la Unidad de Actuación Genérica.

ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General

DISPOSICION N° 2 /15.-

NEUQUEN, 20 de julio de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas en el art. 12, incs. a) e i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, lo resuelto mediante Resoluciones 02/14, 03/14y 10/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 10/15 el Sr. Fiscal General reorganizó las diversas unidades fiscales, asignándose al Dr. Horacio Maitini como fiscal del caso de la Unidad Fiscal de Actuación Genérica;

Que, asimismo, mediante dicho resolutorio el señor Fiscal General delegó en los Fiscales Jefes lo atinente a la organización, fijación de turnos y orden de subrogancias, así como también la distribución del recurso humano;

Que resulta necesario, generar pautas de trabajo en relación a los distintos casos que por competencia le corresponden a la mencionada unidad fiscal;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 12° inc. a) e i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL JEFE

DISPONE:

ARTICULO 1°: DISPONER las siguientes pautas de trabajo en relación a los casos que a continuación se detallan:

- AUTOS ADULTERADOS: si no se prueba autoría, disponer del vehículo. Intimar al poseedor a que en un plazo razonable ponga en regla el vehículo para circular. Vencido el plazo, ordenar la venta en subasta pública.

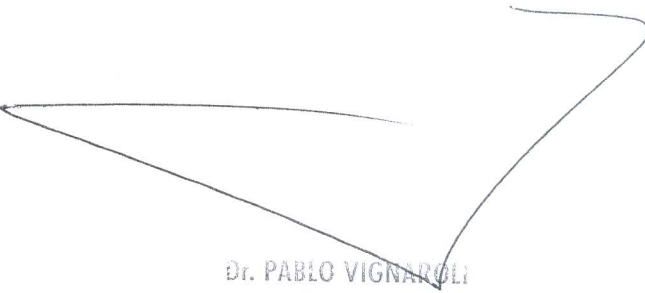
- DELITOS CULPOSOS: salvo una violación grosera al deber de cuidado (ej: violación de luz roja, circular manejando con alcohol en sangre, exceso de velocidad), aplicar criterio de oportunidad.

- CASOS CON MEDIACION FRACASADA: archivo o formulación de cargo, conforme prueba.

- CORTES DE RUTA: intimar en plazo razonable al desalojo e identificación de personas. Vencido el plazo ordenar desalojo compulsivo. Luego, a quienes fueron identificaos formularles cargo.

- CASOS SISTEMA VIEJO: criterio de oportunidad basado en el art. 56. salvo que sea aplicable alguna de las pautas de los puntos anteriores.

ARTICULO 2°: PASE A RATIFICACIÓN del señor Fiscal General. Protocolícese, notifíquese a los interesados, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar, y oportunamente archívese.



Dr. PABLO VIGNAROLI
FISCAL JEFE